Bogotá D.C. 19 de agosto de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2, RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-159-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES TIPO OFICINA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES*".

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INVERSIONES ASDISAN S.A.S, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO No. 1

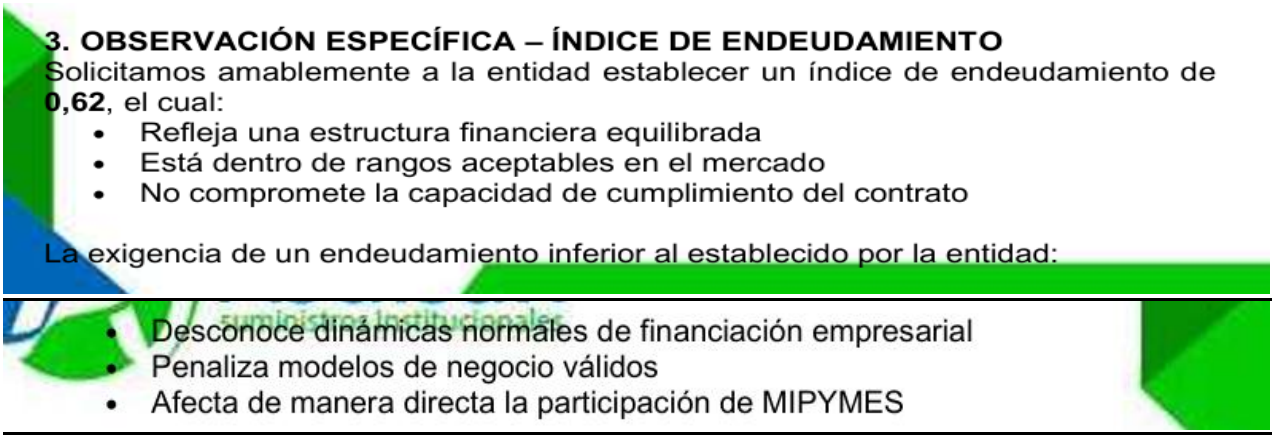

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El Comité Económico Estructurador **ACOGE** su observación, aumentando el nivel de endeudamiento a <= a 0,62 o 62%. Quedando establecidos para el presente proceso los Indicadores Financieros que se relacionan a continuación:

INDICADOR	Requerimiento mínimo de habilitación financiera SAMC-159-CENACAVIACION-2026
INDICE ENDEUDAMIENTO	<= 0,62 O 62%
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1
RAZON COBERTURA INTERESES	≥ 1
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RENTABILIDAD ACTIVO	≥ 0,01 o 1%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,01 o 1%
CAPACIDAD PATRIMONIAL	≥ 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Dicha modificación se verá reflejada en la ADENDA No 2 del presente proceso.

2. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MUEBLES ROMERO S.A.S, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 1

OBSERVACIÓN – ÍTEM 38 – ESPESOR DEL VIDRIO TEMPLADO
Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la especificación técnica establecida para el **Ítem 38**, en la cual se solicita un tablero de **vidrio templado con un espesor de 7 cm (70 mm)**.

Al respecto, solicitamos verificar si la unidad de medida indicada es correcta, toda vez que un espesor de **7 cm (70 mm) resulta inusual y técnicamente atípico para tableros de vidrio destinados a mobiliario**.

Para este tipo de aplicaciones, lo habitual en el mercado es el uso de **vidrio templado con espesores de aproximadamente 6 mm**, así como otros espesores técnicamente disponibles dependiendo del diseño, dimensiones, sistema de soporte y uso del elemento. Por lo anterior, un espesor de 70 mm se encuentra muy por encima de los espesores normalmente empleados en este tipo de superficies.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1

El Comité Técnico Estructurador **ACOGE** su observación, toda vez que el espesor de 7 cm corresponde a un error de digitación en la especificación técnica inicialmente publicada. En consecuencia, se procederá con la respectiva aclaración y ajuste de la ficha técnica, estableciendo como especificación correcta la siguiente:

TABLERO DE VIDRIO TEMPLADO de 6 mm de espesor o 6 líneas, con dimensiones de 2,80 m x 1,20 m y perforaciones redondeadas en los extremos, para sujeción o anclaje a la pared. Puesto en funcionamiento

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta interpretación de la especificación técnica, mantener la coherencia con las características requeridas para el elemento y permitir la adecuada participación de los oferentes, conforme a las condiciones y necesidades establecidas por la Entidad.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 2

OBSERVACIÓN – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Respetuosamente solicitamos a la Entidad **aclarar la forma en que deberá acreditarse el requisito de experiencia específica**, particularmente respecto del porcentaje de **SMMLV exigido**.

En el requisito establecido se señala que la experiencia específica deberá acreditar una cuantía equivalente al **100% del valor requerido en SMMLV**; sin embargo, no se precisa de manera expresa si dicho porcentaje debe ser acreditado mediante **un único contrato** o si es posible acreditarlo mediante la **sumatoria de dos o más contratos** que, individualmente considerados, cumplan con las demás condiciones técnicas y de objeto exigidas por la Entidad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°2

El Comité Técnico Estructurador **NO ACOGE** la observación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio previo establece expresamente lo siguiente:

*"Para el presente proceso se requiere acreditar mediante **contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, respectivamente**,*

cuyo objeto sea igual o tenga relación con "FABRICACIÓN Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y MUEBLES", cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)."

En consecuencia, el requisito podrá ser acreditado mediante **uno o más contratos**, conforme a lo expresamente dispuesto en el Estudio Previo, sin que sea necesario que la totalidad de la cuantía requerida se encuentre contenida en un único contrato, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas por la Entidad.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 3

OBSERVACIÓN – ÍTEM BLACKOUT WHITE – ACLARACIÓN DE DIMENSIONES Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar las dimensiones requeridas para el elemento BLACKOUT WHITE, si corresponde a 2.8x2.8 Por otro lado, solicitamos confirmar unidad de medida del ítem 52, si corresponde a m2 o ml, o si por el contrario los 260 corresponden a 260 blackout de medida 2.8x2.8 por un costo tope de $ 163.755

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°3

El Comité Técnico Estructurador se permite **ACLARAR** que, el elemento corresponde a una unidad de carácter individual, con dimensiones de 2,80 m x 2,80 m, y la cantidad requerida corresponde a 260 unidades, siendo cada una de estas de 2,80 m x 2,80 m. La unidad de medida para efectos del ítem corresponde a metro cuadrado (m²), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

En consecuencia, las 260 unidades corresponden a 260 elementos individuales, cada uno con las dimensiones anteriormente señaladas,

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 4

OBSERVACIÓN – ÍTEM 27 SEPARADOR MODULAR Solicitamos aclara las unidades de medida de este ítem si es en m2 o Ml el valor del costo Por otro lado, confirmar las medidas de este ítem, dado que en la descripción solo se encuentra el espesor.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°4

El Comité Técnico Estructurador **ACOGE** la observación y se permite aclarar las características y dimensiones correspondientes al elemento, así:

- **Unidad de medida:** Metro cuadrado (m²).
- **Altura total:** 158,60 cm (1,586 m).
- **Espesor:** 7,00 cm (0,07 m).
- **Ancho modular – Paneles Frontales:** 1,20 m (120 cm).
- **Ancho modular – Paneles Laterales:** 0,60 m (60 cm).

Las anteriores dimensiones serán tenidas en cuenta como parte de las especificaciones técnicas del ítem, con el fin de brindar claridad a los oferentes y garantizar una adecuada interpretación de las condiciones requeridas por la Entidad.

3. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA AYA DISEÑO Y AMBIENTES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 5

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito hacer observaciones al presente pliego.

En el item 27 la entidad no especifica la media del frente del siguiente iem.

27	3812107	SEPARACION MODULAR Espesor: 7cm Sistema de paneles removibles: Ensamble al marco por sistema de presión Perfiles: Perfilería en aluminio extruido. Acabados: Pintura electroestática en polvo epoxic/poliéster, o anodizado natural.	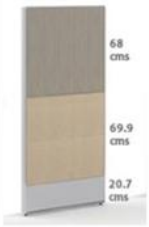	UNIDAD	56101703	1132120	7195-00-931-6655

Solicitamos a la entidad por favor confirmar la medida de frente de este item.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°5

El Comité Técnico Estructurador **ACOGE** la observación y, en consecuencia, se permite describir las características y dimensiones correspondientes al elemento, así:

- **Unidad de medida:** Metro cuadrado (m²).
- **Altura total:** 158,60 cm (1,586 m).
- **Espesor:** 7,00 cm (0,07 m).
- **Ancho modular – Paneles Frontales:** 1,20 m (120 cm).
- **Ancho modular – Paneles Laterales:** 0,60 m (60 cm).

Las anteriores dimensiones serán tenidas en cuenta como parte de las especificaciones técnicas del ítem, con el fin de brindar claridad a los oferentes y garantizar una adecuada interpretación de las condiciones requeridas por la Entidad.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 6

De igual manera pedimos a la entidad aclarar si las 84 sillas AUDITORIO, deben ser instaladas o solamente se suministran.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°6

El Comité técnico estructurador se permite **ACLARAR** que, las **84 sillas para auditorio deberán ser únicamente suministradas y entregadas en el lugar establecido por la Entidad**, por lo cual **no se requiere su instalación**.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO No. 7

Pedimos aclarar cada uno de los puntajes ya que en los estudios previos mencionan puntajes diferentes. Ya que mencionan 40 puntos menor valor 60 Puntos oferta técnica

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°6

El Comité Técnico Estructurador se permite **ACLARAR** de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos del presente proceso que**:**

7.2.4.1.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"En la licitación y en **la selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **SESENTA (60) Puntos.**

La Entidad, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta. Para el presente proceso, el proponente que cumpla con los siguientes requerimientos de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 60 Puntos. Por lo cual, el oferente, deberá proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obteniendo el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que **se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato** resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN

  	SILLAS AUDITORIO DAVAA: 84 UNIDADES Espaldar: Modulada en madera de alta resistencia de 12 mm Suavizada con espuma inyectada de poliuretano flexible 55kg/mt3 +/-5,520mm de espesor. Retardantes al fuego y/o ignifugado. Forrada en paño Escocia calidad unoxuno o sintéticos. Color azul, costuras en hilo Aptan 40. Se ajusta a los largos de fila según necesidad Asiento: Estructura metálica 3/4-CR calibre 16. Suavizada con espuma inyectada de poliuretano flexible 55kg/mt3+/-5 120 mm de espesor, norma california TB 117 (USA). Retardantes al fuego y/o ignifugado, Forrada en paño Escocia calidad unoxuno, colores a elección por muestrario, costuras en hilo Aptan 40. Sistema abatible por gravedad, sistema de giro silencioso con rotula en Nylon ejes en acero libre de mantenimientos y ruidos. Soporta 600 ib de fuerza. Laterales e intermedias: Perfil cuadrado de 1.5" calibre 16 CR. Base en platina de 3/16X2.5". Pintura horneada electroestática Color negro. Terminales de pasillo: en poliuretano piel integral o moduladas en madera prefabricada 12mm. Forrada en paño Color azul Brazos: En poliuretano piel integral, diseño ergonómico, madera. Fabricación: Anchos: De 50 a 56 cm entre ejes.

De igual manera, el Comité Económico Estructurador se permite **ACLARAR** de acuerdo con lo establecido en lpos Estudios Previos del presente proceso que**:**

7.3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se calificarán las ofertas que resulten habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales. La evaluación económica se realizará asignando el mayor puntaje, correspondiente a 40 puntos, a la propuesta que presente **EL MENOR VALOR TOTAL CANTIDADES UNO (1) OFERTADO** , incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos.

Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

Puntaje = (MPTO × 40) / PTEO

Donde:

MPTO: Menor precio total ofertado incluido IVA y todos los impuestos.
PTEO: Precio total de la oferta evaluada incluido IVA y todos los impuestos.

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica es de 40 puntos, sin requerirse un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

La CENAC AVIACIÓN verificará que los valores ofertados se encuentren dentro de rangos razonables frente al precio de referencia determinado en el estudio de mercado, con el fin de evitar desviaciones significativas que puedan afectar la ejecución del contrato.

En caso de presentarse una única oferta habilitada, se verificará su conformidad con el estudio de mercado y el presupuesto oficial, garantizando la viabilidad económica del proceso.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

Los anteriores puntajes serán tenidos en cuenta en la etapa de evaluación por los Comités Técnicos y Económicos Evaluadores.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
TC. ANDRÉS PESCA ESPINEL
Comandante BANOT
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. EDIER ORLANDO ORTIZ GONZÁLEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. MARILUZ ARENAS PARRA
Comité Jurídico Estructurador